

REGLAMENTO DE PASANTÍA Y PRÁCTICA PROFESIONAL

APÍTULO I

LA PASANTÍA Y LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA PASANTÍA

Art.1- La Pasantía se regirá de acuerdo a la presente reglamentación.

Art.2- Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas para la organización y desarrollo de las actividades de pasantías que realicen los estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades (F.C.S.J.H.) de la **Universidad Gran Asunción – UNGRAN**. Para el efecto, además se considerará la diversidad del grupo de estudiantes y la discapacidad, que requieren una adaptación según los casos. Manual de Inclusión en el Aula Universitaria (pág. 10)

Art.3- Se entenderá por “Pasantía y Práctica Profesional” la continuación del proceso de enseñanza-aprendizaje en el ámbito de entes públicos o privados, en los cuales los estudiantes desempeñarán funciones relacionadas a su carrera por un tiempo requerido, aplicando conocimientos teóricos-prácticos a situaciones reales, que les permita vincularse con el medio, en el cual desempeñará su actividad profesional, brindando la oportunidad de capacitarse en el trabajo en equipo.

Art.4- Las “Pasantía y Práctica Profesional” se llevarán a cabo bajo la organización y control del docente encargado de las Pasantías y Coordinación de la carrera de Derecho, de acuerdo a las características y condiciones que se fijen en los convenios bilaterales con entes públicos o privados, teniendo en cuenta asimismo la diversidad y discapacidad de los estudiantes.

DE SU FINALIDAD

Art.5- Las “Pasantía y Práctica Profesional” son procesos obligatorios para los estudiantes y les permitirá reafirmar e integrar la teoría con la práctica para el ejercicio de la profesión. Los objetivos del programa de pasantía son:

- 1) Facilitar a los estudiantes posibilidades de conocimientos y prácticas en el desempeño laboral, complementando la formación teórica adquirida en la Carrera, propiciando el conocimiento de los procesos y procedimientos.
- 2) Impulsar en los estudiantes la autoconfianza e independencia, así como integrar a los mismos a equipos de trabajos.

- 3) Desarrollar vínculos entre la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades y los entes privados o públicos relacionados a los distintos campos que ofrece la carrera de Derecho.

Art.6- En relación a la realización de la Pasantía y Práctica Profesional académica externa, considerando la atención a la diversidad y discapacidad de los estudiantes, se deberá:

- a. Escoger la entidad mejor adaptada a sus necesidades.
- b. Dar prioridad en la elección de los centros de prácticas.
- c. Permitir la organización del horario de las prácticas en función de las necesidades educativas (disminución de horas diarias, inclusión de días de descanso con posibilidades de ampliar el período de la Práctica)
- d. Establecer una comunicación fluida para la coordinación de las actividades en la formación práctica del alumnado con discapacidad.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES

Art.6- Para el inicio efectivo de la Pasantía y Práctica Profesional, es requisito indispensable que:

1. El estudiante sea regular del 3° (tercer) año de la carrera de Derecho.
2. Exista un Convenio Marco firmado por las partes para realizar la Pasantía y Práctica Profesional.
3. Sea presentada la nota por la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades (F.C.S.J.H.), al ente afectado.
4. Exista una Carta Compromiso del estudiante con la Facultad y el ente, sobre obligaciones contractuales.
5. Cuenten con la aprobación del plan de trabajo por la Coordinación de la carrera y por el docente encargado de la Pasantía.

Art.7- Podrá desarrollar la Pasantía y Práctica Profesional todo estudiante regular del tercer año de la carrera de derecho, matriculado en el año lectivo y que tenga sus aranceles al día.

Art.8- El estudiante deberá completar sus horas de Pasantía y Práctica Profesional de acuerdo al Reglamento vigente.

Art.9- El estudiante debe declarar conocer y comprometerse a cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.

REQUISITOS PARA DOCENTES

Art.10- La participación del docente de tiempo completo en la Pasantía y Práctica Profesional será obligatoria.

Art.11- El docente de tiempo completo supervisará con la Coordinación de la carrera de Derecho, a los pasantes en las actividades que realizarán en los entes públicos o privados una vez por semana.

Art.12- Los docentes, al término de la Pasantía y Práctica Profesional de los estudiantes, remitirán una planilla de informe de la cantidad de horas cumplidas por los estudiantes a la Coordinación de la carrera de Derecho para la validación y cómputo respectivos.

CAPÍTULO III

DE LA DURACIÓN DE LA PASANTÍA

Art.13- La duración de la Pasantía será de 250 (doscientas cincuenta) horas reloj, según la propuesta del estudiante, con el análisis y aprobación de la Coordinación de la carrera de Derecho y el docente de tiempo completo.

Art.14- La jornada de la Pasantía Y Práctica Profesional será incompatible con el horario de clases del estudiante.

Art.15- La carga horaria, se obtendrá con la sumatoria del registro de asistencia firmado por el jefe directo del pasante en el ente en el cual realiza la Pasantía y Práctica Profesional.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES

ART.16- La gestión de Pasantía y Práctica Profesional, estará a cargo de la Coordinación de la carrera de Derecho y el docente de tiempo completo encargado de las mismas.

COORDINADOR DE LA CARRERA

Art.17- Al coordinador de la carrera le compete:

1. Aprobar el plan de trabajo de la Pasantía y Práctica Profesional, elaborado por el estudiante, con el apoyo del tutor externo y el docente de tiempo completo,
2. Acordar con los representantes de los entes públicos o privados, los nexos de tipo laboral y educativo que mantendrán con la F.C.S.J.H. de la UNIGRAN e igualmente, definir con ellos quiénes serán los tutores externos que coordinarán y supervisarán las actividades asignadas a los pasantes.

3. Gestionar los Acuerdos de Pasantías con los entes públicos y privados, en base al Convenio Marco vigente.
4. Mantener actualizado el registro de entes participantes en el programa de Pasantías, como así también de solicitudes recibidas, evaluaciones de pasantías, informes y calificaciones.
5. Supervisar el desarrollo de las actividades de la Pasantía y Práctica Profesional, manteniendo y registro actualizado.
6. Difundir los requerimientos del Reglamento de Pasantías y Prácticas Profesionales.
7. Designar, supervisar y evaluar las funciones del docente de tiempo completo.
8. Realizar el seguimiento del pasante y establecer las acciones correctivas en los casos necesarios.
9. Realizar la evaluación final del pasante, en base al plan de trabajo de la Pasantía, el Formulario de Evaluación del Desempeño del Pasante, elaborado por el docente y el informe de Pasantía elaborado por el estudiante.
10. Elevar los resultados de la evaluación final del pasante al decanato de la carrera para su conocimiento.

DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO

Art.18- El docente de tiempo completo es un profesor de la F.C.S.J.H. que ejerce la docencia en la carrera que cursa el estudiante, es a quien corresponde el control, seguimiento y evaluación del pasante en forma conjunta con el tutor externo.

Art.19- Son atribuciones del docente de tiempo completo:

1. Elaborar el Plan de Trabajo que cumplirán los pasantes, en conjunto con el tutor externo.
2. Asesorar, supervisar y evaluar a los estudiantes en el desarrollo del Plan de Trabajo, conjuntamente con el Coordinador de la carrera.
3. Presentar a la Coordinación de derecho dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la actividad de pasantía, el informe sobre el desempeño del pasante.
4. Completar el formulario de evaluación del desempeño del pasante.
5. Elaborar con el tutor externo el informe, sobre el desempeño del estudiante durante su Pasantía y Práctica Profesional.

6. Solicitar a los entes la recepción de los pasantes.
7. Realizar visitas periódicas (al menos una vez a la semana) a los entes donde se realiza la Pasantía a fin de verificar el grado de puntualidad o eficiencia del pasante. **EN LOS ENTES**

SUPERVISIÓN DE LOS ENTES

Art.20- Las atribuciones del ente público o privado donde preste servicios el pasante son:

1. Solicitar estudiantes pasantes identificando las áreas específicas en las que deseen la participación de los mismos.
2. Aprobar los términos del Convenio, definiendo todos los requisitos necesarios para la realización de la pasantía curricular, horas a ser trabajadas, capacidad, experiencia y habilidad requerida en el estudiante y otros condicionantes que fueren necesarios, así como también la disponibilidad económica para el desarrollo de los trabajos, en caso de que los hubiera.
3. Aprobar la nómina de estudiantes propuesta por la F.C.S.J.H. de la UNIGRAN, como postulantes a pasantes.
4. Firmar Convenios de Pasantías con la F.C.S.J.H. de la UNIGRAN.
5. Designar un tutor y apoyar en la elaboración de su Plan de Trabajo de Pasantía.
6. Completar el Formulario de Evaluación del Desempeño del Pasante.
7. Suspender la Pasantía cuando el pasante no cumpliera con las obligaciones o hiciera caso omiso de las recomendaciones de la empresa o entidad.

TUTOR EXTERNO

Art.21- El tutor externo es un profesional especialista en una determinada disciplina, designado por la empresa, organismo o institución para asesorar, supervisar y evaluar al pasante durante el desarrollo del programa.

Art.22- Son atribuciones del tutor externo:

1. Participar en conjunto con el docente de tiempo completo y el estudiante en la elaboración del Plan de Trabajo a ser desarrollado durante el Programa de Pasantía.
2. Proporcionar al pasante informaciones especializadas sobre la disciplina a la cual corresponde la Pasantía, que permita cumplir los objetivos del Plan de Trabajo.
3. Mantener un seguimiento de las actividades realizadas por el pasante durante el desarrollo del Plan, mediante la aplicación de los criterios establecidos por la F.C.S.J.H. de la UNIGRAN y la utilización de los formatos diseñados para ello.

PASANTE

Art.23- Al pasante le compete:

1. Estar matriculado en el TERCER AÑO de la carrera de Derecho.
2. Asistir con puntualidad a la entrevista, caso contrario notificar con anticipación suficiente tanto a la empresa como al docente de tiempo completo.
3. Completar los formularios necesarios para la realización de la Pasantía y Práctica Profesional.
4. Respetar las cláusulas del “Convenio Compromiso” con el ente en el cual realiza su Pasantía y Práctica Profesional, acatando estrictamente las normas del ente receptor.
5. Elaborar el Plan de Trabajo a desarrollar durante el Programa y Prácticas Profesionales con la ayuda del Tutor Externo, en coordinación con el docente de tiempo completo y el coordinador de la carrera.
6. Mantener una conducta acorde con la ética y la moral que responda a las exigencias profesionales y personales.
7. Informar al docente encargado y al Tutor Externo cualquier asunto relacionado con el desarrollo del Plan de Trabajo y acatar las instrucciones pertinentes.
8. Preparar y presentar el Informe Final con los resultados obtenidos en la Pasantía o del Plan previamente aprobado por el docente de tiempo completo y la Coordinación de la carrera.
9. Considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su tarea.
10. Cuidar que los bienes y útiles del ente no sean utilizados en beneficio propio o de un tercero o retirados del ámbito de custodia del ente para trabajos ajenos al mismo.

Art.24- Los estudiantes deberán asistir puntualmente en los días estipulados a su tarea cumpliendo con los requerimientos del Tutor Externo. La asistencia es obligatoria. No hay justificación para el abandono de la Pasantía, y si esta situación se llegara a producir debido a causa mayor, se deberá informar al docente, a la Coordinación de la carrera de Derecho y al ente respectivo.

Art.25- Los estudiantes podrán solicitar permiso en el ente para su preparación al examen final, debiendo informar con una semana de anticipación dicha circunstancia, presentando el certificado correspondiente expedido por la F.C.S.J.H.

Art.26- El ente receptor realizará la evaluación en un formulario remitido por la F.C.S.J.H. al efecto. Dicha evaluación se adjuntará a los informes que presente cada estudiante sobre su experiencia.

Art.27- Los estudiantes deberán asistir a las Prácticas con la indumentaria requerida por cada ente, cuando esta provea al pasante de un uniforme y/o ropa especialmente diseñada, este tendrá la obligación de utilizarla.

Art.28- El estudiante deberá informar por nota al docente de tiempo completo y a la Coordinación de Derecho y en forma inmediata si existiera alguna causa que hiciera peligrar el normal desarrollo del Plan de Trabajo previsto (causas de fuerza mayor ajenas al mismo, acosos, falta de medios, incumplimiento de las obligaciones del tutor, etc.)

Art.29- Dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de la Pasantía, se deberá presentar al docente y a la Coordinación de Derecho, un informe sobre el trabajo realizado.

En el informe se consignarán:

- a. Nota de presentación del informe de Pasantía con la firma del pasante, al Coordinador de Derecho.
- b. Introducción y antecedentes del Plan de trabajo.
- c. Objetivos de la actividad de Pasantía.
- d. Metodología empleada en el trabajo.
- e. Resultados alcanzados.
- f. Conclusiones y perspectivas futuras que vislumbra a este tema. Bibliografía consultada, en caso que las hubiera.
- g. Documentación probatoria de las actividades realizadas.
- h. Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo.
- i. Dificultades halladas para el cumplimiento del mismo.
- j. Descripción de los logros en términos de formación y nuevos conocimientos adquiridos mediante la realización de la actividad a criterio del pasante.

CAPÍTULO V

DEL PROCESO DE DESARROLLO

SECCIÓN I

DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

Art.30- La Pasantía será precedida por la firma del “Convenio Marco de Pasantía y Práctica Profesional” entre la F.C.S.J.H. de la UNIGRAN y el Ente respectivo, en dos ejemplares, concordante con el Convenio Marco vigente.

Art.31- La Coordinación de Derecho llevará un registro de los convenios firmados y supervisará las actividades de Pasantías, garantizando de esa manera el cumplimiento de los convenios celebrados.

Art.32- Para el adecuado desarrollo de las Pasantías y Prácticas Profesionales, se deberá tomar como parte fundamental en su funcionamiento los siguientes:

1. La implementación de este sistema de Pasantías y Prácticas Profesionales se llevará a cabo a través de Convenios entre la F.C.S.J.H. de la UNIGRAN y entes públicos o privados.
2. Para desarrollar una Pasantía, los estudiantes deberán solicitarlo por escrito a la Coordinación de Derecho, comprometiéndose a cumplir con las reglamentaciones de la F.C.S.J.H. de la UNIGRAN y el Ente donde realizará la Pasantía.

Art.33- Los entes públicos o privados que firmen Convenios de compromiso con la FCSJH de la UNIGRAN para el desarrollo de Pasantías y Prácticas Profesionales en sus instalaciones deberán:

- a) Facilitar la labor del personal docente de la Facultad, manteniendo comunicación sobre el desarrollo de las actividades del estudiante.
- b) Designar tutores dentro de la empresa, los cuales orientarán, coordinarán y controlarán el trabajo de los estudiantes.
- c) Identificar las áreas propias para las Pasantías y Prácticas, las que se deberán ajustar a los términos del presente Reglamento y cuyas normas se respetarán por las partes firmantes y actores del Convenio.

Art.34- El Convenio Marco de Pasantía finalizará una vez que las partes hayan cumplido con todos los términos del mismo.

SECCIÓN II

DE LA PLANIFICACIÓN

Art.35- El Plan de Trabajo de la Pasantía del estudiante deberá ser elaborado por el mismo, bajo la supervisión del docente encargado y presentado a la coordinación de Derecho para su análisis y aprobación.

Art.36- El estudiante pasante no perderá en ningún momento su condición de estudiante y mantendrá la dependencia académica-administrativa que lo vincula con la Facultad.

Art.37- La F.C.S.J.H. de la UNIGRAN a través de la Coordinación de la carrera de Derecho, seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta el orden de presentación de los pedidos de Pasantías de común acuerdo con los organismos y empresas que lo soliciten, asegurando las condiciones propias que requiere la formación del pasante.

SECCIÓN III

DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN

Art.38- Firmados los Convenios con los Entes públicos o privados para la recepción de pasantes en sus instalaciones, Coordinación de la carrera de Derecho dará a conocer las vacancias para las Pasantías en las distintas empresas o instituciones que las solicitaren. La información publicada deberá constar los siguientes:

1. Nombre del ente.
2. Dirección, teléfono.
3. Área de competencia.
4. Naturaleza de la actividad.
5. Lugar de realización de las actividades previstas.
6. Horario tentativo.
7. Con quién contactar.

Art.39- La Coordinación de Derecho difundirá la nómina de estudiantes habilitados para inscribirse en el Plan de Pasantía.

Art.40- Los solicitantes deberá completar el formulario de solicitud de Pasantía y Práctica Profesional, dicho formulario debe contener el V°B° de la Coordinación de Derecho y dirigirse al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades, de modo que se inicien las gestiones para concretar la Pasantía.

Art.41- El pasante, en conformidad con el docente de tiempo completo, presentará el Plan de Trabajo de la Pasantía Curricular a la Coordinación de Derecho, que autorizará dicho Plan y habilitará el inicio de la misma.

SECCIÓN IV

DE LA EVALUACIÓN

Art.42- La evaluación será realizada por el docente encargado, conjuntamente con la Coordinación de Derecho en base al Formulario de Evaluación del Desempeño del pasante y de la evaluación del tutor externo.

Art.43- La evaluación de la Pasantía y Práctica Profesional será individual y podrá llevarse a cabo a partir del tercer año de la carrera.

CPÍTULO V

DEL TÉRMINO DE LA PASANTÍA

Art.44- La finalización de la Pasantía en el ente ocurrirá automáticamente después de cumplido el Plan de Trabajo y las horas cátedras correspondientes a la Pasantía y Prácticas

Profesionales. En cualquiera de los casos el docente encargado deberá informar al ente con una anticipación de al menos 48 horas.

Art.45- Se dará por terminada la Pasantía y Práctica Profesional con el Ente antes de concluir el periodo previsto en el “Contrato de Compromiso” en los siguientes casos:

- a) Por iniciativa del Ente, cuando el pasante deje de cumplir con sus responsabilidades.
- b) Por iniciativa de la F.C.S.J.H., cuando el Ente deje de cumplir con sus obligaciones previstas en el “Contrato de Compromiso”
- c) Por iniciativa de la FCSJH, cuando el estudiante incurra en faltas de disciplina, según normas de la Facultad que lleven a su separación del proceso académico por suspensión u otras medidas disciplinarias.

CAPÍTULO VI

DE LAS EXONERACIONES

Art.46- La F.C.S.J.H. de la UNIGRAN podrá acreditar una Pasantía por experiencia para aquellos estudiantes que trabajan en el área de la disciplina que cursan, siempre y cuando se cumplan **los siguientes requisitos:**

- 1) Que el estudiante esté trabajando en el área de su disciplina por lo menos 2 (dos) años.
- 2) Presente constancia de la organización donde trabaja indicando detalladamente las tareas que realiza.
- 3) Presente informe sobre el desempeño del estudiante, firmado por el superior inmediato correspondiente. La acreditación de la Pasantía por experiencia, no exceptúa al estudiante de la realización del trabajo o informe final.
- 4) La Coordinación de la carrera de Derecho, deberá comprobar si las actividades que realiza el estudiante en su trabajo corresponde al área y nivel de complejidad de lo exigido por la pasantía y determinarán si procede la acreditación por experiencia y realizada la evaluación, informará al Decanato de la Carrera de la Carrera para la calificación correspondiente.

Art.47- En caso de no proceder la acreditación por experiencia, el estudiante deberá realizar Pasantía según lo establecido en el presente Reglamento o en el Consultorio Jurídico.

CAPÍTULO VII

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Art.48- Los no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Rectorado de la UNIGRAN.

Art.49- Las revisiones del presente Reglamento serán realizadas conforme a las necesidades.